

Directora general de la Función Pública y de la Inspección General de Servicios, Comunidad Autónoma de Murcia: Doña María Pedro Reverte García.

En representación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP):

Secretario general de la FEMP: Don Álvaro de la Cruz.

En representación de las organizaciones sindicales:

Por UGT:

FSP/UGT: Don Sebastián Pacheco Cortés, Secretario de Formación.

FETE/UGT: Don Antonio Montilla García, Secretario de Formación.

Por CC.OO.:

FSAP: Doña María Antonia Montero Bermúdez de Castro, Secretaria de Formación.

FTE: Don Agustín Alcocer Copero, Secretario de Formación.

Sindicato de Correos: Don Regino J. Martín Barco, Secretario general.

Federación de Sanidad: Doña Espiritu Santo Martínez Garrido, Secretaria de Formación.

Por CSI/CSIF:

Gerente de Formación Continua: Don Juan José Carrión Benito.

Presidente Nacional de Formación: Don José Jiménez Blázquez.

Por CIG:

Secretario general Federación Administración Pública: Don José Carlos Crespo Santiago.

BANCO DE ESPAÑA

3693

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 18 de febrero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,937	144,225
1 ECU	164,261	164,589
1 marco alemán	84,579	84,749
1 franco francés	25,059	25,109
1 libra esterlina	231,091	231,553
100 liras italianas	8,546	8,564
100 francos belgas y luxemburgueses	409,814	410,634
1 florín holandés	75,340	75,490
1 corona danesa	22,175	22,219
1 libra irlandesa	225,477	225,929
100 escudos portugueses	84,159	84,327
100 dracmas griegas	54,035	54,143
1 dólar canadiense	106,125	106,337
1 franco suizo	97,104	97,298
100 yenes japoneses	115,873	116,105
1 corona sueca	19,309	19,347
1 corona noruega	21,225	21,267
1 marco finlandés	28,447	28,503
1 chelín austriaco	12,019	12,043
1 dólar australiano	110,227	110,447
1 dólar neozelandés	99,216	99,414

Madrid, 18 de febrero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3694

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1997, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Maderuelo.

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el ilustrísimo señor Presidente con fecha 15 de enero de 1997 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Maderuelo de adopción de escudo heráldico y bandera municipales, conforme al siguiente diseño:

Escudo municipal: Escudo partido. Primero, de azur con castillo de oro, aclarado de gules y puesto sobre ondas de plata y azur. Segundo, de gules con un menguante de plata, el jefe de lo mismo. Bordura de oro con diecinueve torres de gules. Timbrado de la Corona Real Española.

Bandera municipal: Bandera cuadrada de proporción 1:1, cuartelada de rojo y blanco, brochante al centro el escudo municipal en sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Maderuelo, y que se dé publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 30 de enero de 1997.—El Presidente, Atilano Soto Rábanos.

3695

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1997, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Boceguillas.

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el ilustrísimo señor Presidente con fecha 13 de enero de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Boceguillas, para adopción de escudo heráldico y bandera municipales, conforme al siguiente diseño:

Escudo municipal: Escudo partido. Primero, de sinople con una rueda de plata y en lo bajo, una mesa de plata con tres panes de lo mismo. Segundo, de gules con un castillo de oro, almenado, donjonado de tres donjones, el del homenaje más alto, mazonado de sable y aclarado de azur, acompañado de dos llaves de planta, una a cada costado. Entado, en punta de oro, con la cifra del Rey don Felipe II, sumada de una corona real, todo de sable, timbrado de la Corona Real Española.

Bandera municipal: Bandera cuadrada de proporción 1:1, de color verde con una faja amarilla; brochante al centro, el escudo municipal, en sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Boceguillas, y que se dé publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 30 de enero de 1997.—El Presidente, Atilano Soto Rábanos.